RESOLUCIÓN D.G. N° 1980/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2022 "ALQUILER SEDE YUTY" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 420.291.----------

Asunción, 16 diciembre del 2.022.-

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas"; El Memorando D.E. y P N° 21/2022 de fecha 26 de julio de 2022 del Departamento de Estudios y Proyectos Arquitectónicos dependiente de la Dirección de Obras donde remite la ficha Técnica para el alquiler de la Sede del MDP en Yuty; El Memorando D.A.S. N° 275/2022 de fecha 04 de octubre del 2022 del Departamento de Administración de Sedes donde adjuntan precio referencia y antecedentes para el presente proceso; Memorando D.P. N° 332/2022 de fecha 05 de octubre de 2022 del Departamento de Presupuesto por el cual se informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cumplir con los requerimientos del presente periodo fiscal, imputable en el Objeto de Gastos 251 "Alquileres de Edificios y Locales"; Memorando DGAF N° 833/2022 de fecha 05 de octubre de 2022 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas por la cual remite el pedido realizado por el Departamento de Administración de Sedes; la Resolución DG. N° 1.599/22 de fecha 21 de octubre de 2022: la Evaluación del presente proceso iniciada en fecha 11 de noviembre del 2022; la **Nota N° 879/2022** de fecha 14 de diciembre de 2.022, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; los antecedentes de la convocatoria; y demás antecedentes administrativos del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2022 "ALQUILER SEDE YUTY" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 420.291.**----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, es necesario que los Defensores Públicos y funcionarios de la Defensoría de la ciudad de Yuty del Departamento de Caazapá cuenten con más espacio adecuado para la prestación de servicios a cargo de la Institución y recibir cómodamente a los usuarios de tales servicios.----------

QUE, en la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras remitida por Memorando D.E y P. N° 21/2022 de fecha 26 de julio de 2022 donde el Departamento de Estudios y Proyectos Arquitectónicos de la Dirección de Obras del MDP, así como en el informe del Departamento de Administración de Sedes se puede observar una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías de la sede del Poder Judicial de la Ciudad de **Yuty** contando con los servicios básicos necesarios, con un precio referencial elaborado en base a tales alternativas.----------

QUE, en fecha 05 de octubre de 2022 por Memorando D.G.A.F. de la Dirección General de Administración y Finanzas, se solicita la realización de un llamado para "ALQUILER PARA LA SEDE DE YUTY", donde por Memorando D.A.S. 275/22 de fecha 04 de octubre del 2022, el Departamento de Administración de Sedes hace entrega a la UOC las Especificaciones Técnicas, Los Precios Referenciales para su verificación y Aprobación y lineamientos generales, a efectos de consideración en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de Alquiler para Sede en Yuty del MDP.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

RESOLUCIÓN D.G. N° 1980 /2022

QUE, en cumplimiento de los arts. 1° al 4° de la Resolución **DNCP N° 4.441/2021** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.----------

En fecha 18 de octubre del 2022, mediante Nota UOC N° 687/2022 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP).----------

QUE, en el entendimiento de lo establecido en el art. 78 del Decreto N° 2.992 que reglamenta la Ley 2051/03 expresa textualmente: "*DISPOSICIÓN GENERAL: La invitación a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes, el acto público de apertura de no contarse con la cantidad mínima de tres ofertas, la convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas deberán ser de cinco días calendarios contados desde la publicación de la convocatoria. No será obligatoria la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional de las cartas de invitación y además se aplicarán supletoriamente todas las disposiciones relativas a la Licitación Pública*".---------

Conforme al Acta UOC virtual de del SICP, en fecha 08 de noviembre del 2022, siendo las 11:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Aviadores del Chaco 2.462 - Edificio Aura 1° piso, presidido por el funcionario Sr. Néstor Guarie y la funcionaria Sra. María Inés Vittone en donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	C.I. – RUC	Razón Social
1	986570-5	ERMES AVALOS DIAZ
2	575043-1	ROBUSTIANA VILLAR

QUE, el Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 11 de noviembre de 2022, el mismo fue elaborado por el Comité de Evaluación que realiza el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.992/19 en su art. 8 *"Constitución del Comité de Evaluación" De Conformidad con lo dispuesto en los art. 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante...*".----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, la evaluación fue confeccionada por el **Abg. Javier González**, por la Dirección Jurídica, el **Abg. Antonio Paredes** por la Dirección Administrativa, **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas encargados de evaluar el llamado que por Resolución Nº 1.599/22 de fecha 21 de octubre del 2022 "Por la Cual se Aprueba el Llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2022 "ALQUILER SEDE YUTY" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 420.291, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley **2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS"**, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.----------

QUE, al primer análisis (documentación básica de carácter sustancial), la oferta presentada por la Señora ERMES AVALOS queda descalificada por presentar en forma incompleta su formulario de oferta donde se visualiza EN FORMA PARCIAL EL INCISO H ADEMAS DE NO CONTENER EL INCISO I, POR TANTO, LA OMISION EN DICHO FORMULARIO IMPLICA QUE NO ASUME LOS COMPROMISOS QUE ESTAN CONSIGNADOS EN LOS PUNTOS OMITIDOS Y ESO QUIEBRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, el presente documento que es citado más arriba es de carácter sustancial por lo que su no prestación y/o presentación en forma errónea es motivo de descalificación al momento de la apertura.----------

QUE, la oferta presentada por la Señora ROBUSTIANA VILLAR VDA DE VERA, no ha incurrido en omisión en la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, por lo que este Comité, a continuación, procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

QUE, luego de verificar que las ofertas se han ajustado a los requerimientos básicos anteriormente señalados, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. Posteriormente, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ser: especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera para cumplir el contrato, etc.----------

QUE, con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en la carta de invitación. Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procede a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial ya fueron verificados y evaluados en el punto 5 del presente Informe que contiene la Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial. En este sentido, se procede a analizar la oferta realizada por ROBUSTIANA VILLAR VDA DE VERA por resultar la más económica y en razón que la oferta de la Sra. ERMES AVALOS ha sido descalificada por incumplir requisitos de carácter sustancial.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, en fecha 11 de Noviembre de 2022 por Nota UOC N° 785/2022 se solicita a la Dirección de Obras la verificación de la carpeta de oferta y posterior emisión de informe sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del llamado establecido en el PBC. En fecha 15 de Noviembre de 2022 la Dirección de Obras remite su informe de conformidad a lo solicitado en el PBC, indicando en la misma que la oferta presentada por la Sra. ROBUSTIANA VILLAR VDA DE VERA, documentalmente cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.----------

QUE, en un acta e informe de verificación in situ se deja asentado que en fecha 07 de Diciembre el Comité de Evaluación conformado por **Abg. Antonio Paredes** por la Dirección Administrativa, **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Javier González** por la Dirección Jurídica, se han constituido en el local ofertado por la Sra. ROBUSTIANA VILLAR VDA DE VERA a fin de verificar in situ el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el mismo CUMPLE con todo los requerimientos del PBC.----------

QUE, tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19, Reglamentario de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité Evaluador recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, que la adjudicación del Llamado a por Contratación Directa N° 20/2.022 convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, sea adjudicada a la:

ROBUSTIANA VILLAR VDA DE VERA con RUC 575043-1, por un monto mensual de Gs. 4.000.000. (Guaraníes cuatro millones) y por un monto total de Gs.108.000.000 **(Guaraníes ciento ocho millones).----------**

El mismo ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases (Carta de Invitación), ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas de conformidad al Informe de Evaluación obrante en el legajo.----------

QUE, la adjudicación del presente llamado fue llevada adelante de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 34.- Procedimiento inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, **atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Atento a la necesidad de asegurar una sede que cumpla con todas las especificaciones establecidas en la Pliego de Bases, teniendo presente que el oferente en cuestión fue el que presento la oferta que finalmente fuera recomendada por el comité de evaluación, y atendiendo a que se encuentra próxima a vencer el contrato de locación del inmueble que actualmente ocupa el Ministerio de la Defensa Pública en la Ciudad de **Yuty**, va de suyo que el tiempo apremia y no resulta admisible posponer el acto de adjudicación, a fin de satisfacer el interés público envuelto en la contratación.----------

Cabe señalar que toda adjudicación posee su respectivo impacto en el presupuesto y, por dicha razón, resulta de capital importancia a efectos de cumplir con los fines y objetivos institucionales, adjudicar el llamado - plurianual y ejecutar dicho gasto en el presupuesto del año 2023, del 2024 y 2025 de conformidad a la aprobación presupuestaria, toda vez que con ello se logrará generar un impacto positivo en el sector de la sociedad cuya necesidad estaba destinada a satisfacerse por medio de la presente contratación, en la inteligencia de que cada adquisición trate consigo un beneficiario subyacente, que no es otro que la propia sociedad y en el caso del MDP a los sectores de especial vulnerabilidad que necesitan una atención eficiente y eficaz con mayor urgencia acorde a su propia situación.----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"**, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

QUE, por ser un llamado Plurianual el Ministerio de Defensa Pública tiene previsto contar con el crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto **251 "Adquisición y Locación de Inmueble"** por ser plurianual y Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025 de conformidad a la aprobación presupuestaria.----------

QUE, el procedimiento de Locación se halla reglamentada por la Resolución **DNCP N° 4.441/2021** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03" y de conformidad a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2022 "ALQUILER SEDE YUTY" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 420.291,** a la oferta presentada por la **ROBUSTIANA VILLAR VDA DE VERA con RUC 575043-1,** por un monto mensual **de Gs. 4.000.000. (Guaraníes cuatro millones)** y por un monto **total de Gs.108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones)** de conformidad al siguiente cuadro:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

RESOLUCIÓN D.G. N° 1980/2022

ITEM	Código catalogo	Razón Social	Descripción del bien	Padrón Finca o Cta. Cte. Ctral	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total (iva incluido)
1	80131502-001	ROBUSTIANA VILLAR VDA DE VERA con RUC 575043-1	Alquiler de Sede de Yuty	Cta. Cte. Catastral N° 22-0013-06	Mes	27	4.000.000	108.000.000

Art. 2° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo **251 "Adquisición y Locación de Inmueble"**, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de la Defensa Pública por ser plurianual y Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025 de conformidad a la aprobación presupuestaria ----------

Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MÍ:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
DEFENSORIA GENERAL